



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2014

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 17.40 horas, del día dieciséis de diciembre de dos mil trece se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, actuando de Secretaria la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Doña Dolores Castán Pérez-Gómez, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D. José Ramón Vigil Cuesta.

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos

D. Ricardo Alonso Vigil.

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, dada la asistencia de cinco de los siete miembros que integran esta Corporación en el inicio de la sesión, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. Don Francisco Javier Ruiz Ramos se incorpora a la sesión en el tercer punto del orden del día, siendo las 17.45 horas, y Don José Luis González Sarasúa se incorpora en el séptimo punto, siendo las 18.30 horas.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

El Alcalde-Presidente pregunta a los señores y señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión ordinaria de 4 de septiembre, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba la citada Acta por unanimidad de la Corporación asistente en este punto de la sesión, cinco concejales de los siete que la integran.

SEGUNDO. FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2015.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre de 2014, relativo al establecimiento de las Fiestas Locales para el año 2015, a tenor literal:

“Vista la Orden HAC/31/2014, de 23 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Calendario de fiestas Laborales para el año 2015 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en BOC número 126, de 2 de julio de 2014.

Considerando que el artículo tercero de la citada Orden señala la necesidad de remitir los Ayuntamientos a la Dirección General de Trabajo propuesta formulada por el Pleno de la Corporación estableciendo dos días festivos de carácter local para el citado año 2015, en el plazo de un mes a partir de la publicación de dicha Orden.

Visto el Calendario publicado así como las fiestas tradicionales del municipio, considerando que no esté prevista la celebración de sesión por el Pleno municipal con carácter inmediato, siendo necesario la adopción del acuerdo oportuno para su remisión a la Dirección General de Trabajo, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Establecer como fiestas locales para el año 2015 en el municipio de Herrerías las siguientes:

- 12 de junio de 2015. Festividad del Sagrado Corazón.
- 14 de septiembre de 2015. Festividad del Cristo de los Remedios.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.



HERRERÍAS

Tercero. Que el Pleno de la Corporación proceda a su ratificación en la primera sesión que se celebre.”

Pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación asistente en este punto de la sesión, cinco concejales de los siete que la integran, ratifica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de noviembre señalando las Fiestas Locales para el año 2015.

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSA PARA SU ADAPTACIÓN A LO DETERMINADO EN LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En este punto de la sesión se incorpora el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Don Francisco Javier Ruiz Ramos.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de Municipios Nansa dando cuenta del expediente tramitado para la modificación de los Estatutos de la citada Mancomunidad a los efectos de su adaptación a lo determinado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tal y como establece la Disposición Adicional Undécima de la citada Ley 27/2013. Visto el proyecto de modificación aprobado por la Asamblea de los Concejales de los municipios de Herrerías, Lamasón, Polaciones, Rionansa y Tudanca en sesión de fecha 21 de mayo de 2014, el cual ha sido sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOC número 104, de 2 de junio de 2014, así como tablones de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, habiendo sido informada favorablemente por el Servicio de Cooperación con Entidades Locales de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en fecha 22 de septiembre de 2014.

Considerando el proyecto de modificación de los citados Estatutos, a tenor literal:

“Artículo 3º. Fines de la Mancomunidad.

1. Son fines de la Mancomunidad:

- a) La evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- b) Servicio técnicos urbanísticos.
- c) Promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- d) Información y Promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- e) Promoción del deporte.
- f) Promoción de la cultura.
- g) Actividades funerarias.

2. A iniciativa de cualquiera de los municipios mancomunados o de la propia Asamblea, las competencias de la mancomunidad podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, aunque no a la totalidad. La ampliación de los fines a que se refiere el párrafo anterior se tramitará y aprobará como modificación de los Estatutos.”

Visto el Informe de la Secretaria-Interventora de fecha 12 de diciembre de 2014.

Considerando que esta modificación supone la asunción de nuevos fines por la Mancomunidad, tales como las Actividades Funerarias, careciendo este Ayuntamiento en la actualidad de consignación presupuestaria alguna para este fin, dado que se trata de un servicio que este Ayuntamiento no presta en absoluto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 31 y siguientes del real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, tras el debate y las deliberaciones oportunas, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que integran esta Corporación, y en todo caso con la mayoría absoluta requerida por el artículo 47.2.g) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Nansa para su adaptación a las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tal y como se recoge en el presente acuerdo.

Segundo. No obstante, en lo relativo a la asunción de nuevos fines por la Mancomunidad, tal como las Actividades Funerarias, deberá concretarse en todo caso las obligaciones o aportaciones que dichas actividades pudieran suponer para cada Ayuntamiento.



HERRERÍAS

CUARTO. NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN DE DESLINDE PARA ACTUALIZACIÓN DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL CON EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Visto los escritos remitidos por la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria comunicando la realización del Plan Nacional de Actualización de las Delimitaciones Territoriales en Cantabria así como la inclusión en la adenda 2015 de este municipio en su delimitación con el municipio de San Vicente de la Barquera.

Considerando la necesidad que el Ayuntamiento proceda al nombramiento de una Comisión integrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por el alcalde, tres concejales, el perito que se designe y el secretario de la Corporación, debiendo designarse asimismo, por cada municipio, dos personas que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias.

Considerando que este Ayuntamiento ha sido citado para una reunión en el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera el próximo día miércoles 17 de diciembre a las 9.30 horas, debiendo acudir a dicha cita la Comisión municipal de deslinde, y visto el Decreto de Alcaldía número 191/14, de 10 de diciembre de 2014 así como el Informe de Secretaría de fecha 1 de diciembre de 2014.

De conformidad con el artículo 17 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente a la sesión, seis concejales de los siete que la integran, y en todo caso con la mayoría absoluta prevista en el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía número 191/2014, de 10 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, nombrar como miembros de la Comisión, que llevará a cabo la verificación de las operaciones de deslinde en la delimitación del municipio de Herrerías con San Vicente de la Barquera, a:

D. Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde del Ayuntamiento.

D. José Luis González Sarasúa, Concejales del Ayuntamiento.

D. José Ramón Vigil Cuesta, Concejales del Ayuntamiento.

D. Ricardo Alonso Vigil, Concejales del Ayuntamiento. Suplente: Don Francisco Javier Ruiz Ramos.

D^a Dolores Castán Pérez-Gómez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Herrerías.

SEGUNDO. Designar a D. Jesús Díaz Noval y a D. Mauricio Sarasúa Sarasúa, como personas que por su avanzada edad y acreditado juicio pueden justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, para que acudan al acto de deslinde por parte de este municipio.

TERCERO. Designar como Perito que asistirá al Ayuntamiento en las labores de deslinde a la Arquitecto Técnico municipal Doña Ana Revuelta Sáez.

QUINTO. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, FACE.

Tras la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se insta la obligatoriedad para proveedores y Entidades Locales del uso generalizado de la factura electrónica con las excepciones previstas en dicha Ley. Desde el 15 de enero de 2015 estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, pudiendo excluirse reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €.

La Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma FACE que permite la adhesión gratuita de los Ayuntamientos, a fin de poder cumplir con las exigencias que establece la normativa actual en materia de puntos generales de entrada de facturas electrónicas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 de la citada Ley.

Por ello, considerando la necesidad de que este Ayuntamiento se adhiera al Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, y en este sentido así se ha tramitado vía telemática la correspondiente solicitud de adhesión suscrita por la Secretaria-Interventora



HERRERÍAS

del Ayuntamiento. Visto el Informe de la Secretaria-Interventora de fecha 5 de diciembre de 2014 y de conformidad con la normativa reguladora citada, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que integran esta Corporación, acuerda:

Primero. Adherirse al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACE, disponible en la dirección URL: <https://face.gob.es>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo municipal.

Segundo. Impulsar que, mediante la inclusión en la Base de Ejecución del Presupuesto de 2015 número 44, las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

Tercero. Establecer que los códigos DIR 3 de este Ayuntamiento será el establecido por la Administración del Estado en el Directorio Común de Unidades Orgánicas: L01390330.

Cuarto. Dar la publicidad oportuna al presente acuerdo, remitiéndolo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE DESLINDE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERRERÍAS CON EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑAMELLERA BAJA, PROVINCIA DE ASTURIAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el acuerdo remitido en fecha 9 de diciembre de 2014 por el Ayuntamiento de Peñamellera Baja, provincia de Asturias, adoptado por su Junta de Gobierno Local en fecha 27 de noviembre de 2014, por el cual se comunica la discrepancia existente en el límite de término municipal entre los dos municipios, Herrerías y Peñamellera Baja, discrepancia puesta de manifiesto en la actualidad tras el traslado del acuerdo de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.

Considerando que en año 2008, mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Herrerías en fecha 27 de marzo, ya se inició el oportuno expediente para la realización del deslinde entre ambos municipios dadas las discrepancias existentes, expediente que no se concluyó.

Considerando la necesidad de proceder al inicio del expediente de deslinde entre ambos municipios a fin de determinar el límite entre ambos términos municipales y subsanar las discrepancias existentes, puestas de manifiesto en la cartografía oficial existente.

Visto el Informe de la Secretaria-Interventora de fecha 12 de diciembre de 2014.

Visto el Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de deslinde términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, estableciéndose un procedimiento en caso de mutuo acuerdo, artículo 2, así como en caso de divergencias, artículo 3.

Tras el debate y deliberaciones oportunas, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros presentes de los siete que integran esta Corporación, y de conformidad con lo establecido en citado Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre, acuerda.

Primero. Iniciar el procedimiento oportuno para realizar el deslinde del término municipal de Herrerías con el término de Peñamellera Baja, provincia de Asturias, al existir discrepancias en la línea divisoria de ambos términos municipales.

Segundo. Nombrar una Comisión Municipal formada por las siguientes personas:

Alcalde: Don Juan Francisco Linares Buenaga.

3 Concejales: Don Ramón Jesús Cuesta García.

Don José Ramón Vigil Cuesta.

Don Ricardo Alonso Vigil.

Perito: Doña Ana Revuelta Sáez. Técnico municipal.

Secretaria: Doña Dolores Castán Pérez-Gómez. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo al Gobierno de Cantabria para que, en el plazo de quince días, proceda a designar hasta un máximo de tres representantes que se incorporarán a la Comisión de deslinde. Se entenderá que renuncia a su derecho si no designa a sus representantes en el plazo indicado.

Cuarto. Designar a dos personas que, por su avanzada edad y acreditado juicio, puedan justificar el sitio en el que estuvieron los mojones o señales divisorias, las cuales asistirán, al acto de realización material del deslinde, siendo las personas designadas a estos efectos Don Pedro Gutiérrez Borbolla y Victo Alonso de la Torre. Al acto de deslinde asistirán asimismo los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad que hayan de garantizar el



HERRERÍAS

mantenimiento del orden.

Quinto. Las Comisiones municipales se reunirán en la fecha y lugar que, de mutuo acuerdo, determinen los respectivos alcaldes, que deberá comunicarse a sus integrantes con una antelación mínima de diez días, facilitándoles todos los antecedentes de que dispusieran. Si hubiere conformidad en la fijación de la línea límite, las comisiones levantarán acta conjunta que lo acredite y procederán de común acuerdo a la colocación con carácter provisional de los hitos o mojones que señalen los límites. Dicha acta conjunta deberá ser ratificada por los Plenos de los Ayuntamientos afectados dentro de los quince días siguientes al acto, con el quórum exigido por el artículo 47.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, elevándose a definitivo el deslinde efectuado por las comisiones. Las respectivas Alcaldías remitirá certificación del acuerdo plenario y copias del acta de deslinde a las Comunidades Autónomas respectivas, a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas y al Instituto Geográfico Nacional, en un plazo de cinco días desde la celebración de la sesión plenaria.

Sexto. Si existieran divergencias entre las comisiones de deslinde respectivas en cuanto al modo de determinar el lugar por donde debe pasar la línea divisoria o en el que hayan de colocarse los hitos o mojones, cada comisión levantará acta por separado, en la que hará constar todos los datos, antecedentes y detalles que estimen necesario para justificar su apreciación, y con esto se dará por terminado el acto. Las Alcaldías respectivas remitirán las Actas, con los demás antecedentes, a la Dirección General para la Administración Local del Ministerio de Administraciones Públicas en un plazo de cinco días desde la celebración del acto, siguiéndose en este caso el procedimiento establecido en el artículo 3 del Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

Séptimo. Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Peñamellera Baja, procediendo con dicho Ayuntamiento al señalamiento de fecha para el acto de realización material de deslinde, una vez quede cumplido el trámite de designación de los representantes de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HERRERÍAS. INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS CONSULTAS, INFORMES SECTORIALES Y ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL MISMO.

En este punto se incorpora el concejal Don José Luis González Sarasúa, siendo las 18.30 horas. Se da cuenta del expediente tramitado tras la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana acordada por el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014, de acuerdo al siguiente resumen:

1. Aprobación inicial por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2014.
2. Exposición pública del citado Plan por plazo de 45 días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de fecha 17 de julio de 2014; así como anuncio insertado en El Diario Montañés de la misma fecha. Asimismo ha sido publicado Bando de Alcaldía anunciando la exposición en los Tablones de anuncios de los núcleos de población de Herrerías, publicándose durante la exposición pública el documento urbanístico en la página web municipal www.aytoherrerias.es.
3. El acuerdo de aprobación inicial del Plan General, acompañado de cd conteniendo toda la documentación pertinente, ha sido notificado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a la siguientes Entidades:
 - Ayuntamientos limítrofes con Herrerías: San Vicente de la Barquera, Rionansa, Val de San Vicente, Lamasón, Valdáliga y Peñamellera Baja (Asturias).
 - Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.
 - Delegación del Gobierno en Cantabria.
4. Asimismo, ha sido remitido el acuerdo correspondiente de aprobación inicial acompañado de cd con toda la documentación pertinente del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, a los efectos de emisión de los Informes preceptivos, a los siguientes organismos:
 - **Gobierno de Cantabria:**
 - Consejería de Sanidad y Servicios Sociales. Instituto Cántabro de Servicios Sociales.
 - Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Secretaría General.
 - Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de



Medio Ambiente. Subdirección General de Aguas.

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística. Servicio de Evaluación Ambiental Urbanística.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Urbanismo. Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Cultura. Servicio de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas.
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.
- **Administración del Estado:**
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Comisaría de Aguas.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Cantabria.

5. Durante el plazo de exposición pública del citado documento urbanístico han sido presentadas las siguientes alegaciones, relacionadas por fecha de presentación en el Registro municipal de entrada:

- 05/09/14. Nº Rº: 1478. Doña María Teresa Vigil Cuesta.
- 05/09/14. Nº Rº: 1479. Doña María Teresa Vigil Cuesta.
- 05/09/14. Nº Rº: 1480. Don Celedonio García Torre.
- 05/09/14. Nº Rº: 1481. Don Celedonio García Torre.
- 05/09/14. Nº Rº: 1482. Don Celedonio García Torre.
- 09/09/14. Nº Rº: 1503. Doña María Soledad Muñoz Sánchez.
- 10/09/14. Nº Rº: 1520. Don José Antonio Osorio Manso.

6. Se han recibido los siguientes Informes sectoriales con relación a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, relacionados por fecha de entrada en el Registro General:

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio. Secretaría General. 31/07/14.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. 13/08/14.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Dirección General de Medio Ambiente. Subdirección General de Aguas. 25/08/14.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Cultura. 11/09/14.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Dirección General de Obras Públicas. 13/10/14.
- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. 10/11/14.

Seguidamente se da lectura al Informe sobre la incorporación de las consultas, Informes sectoriales y alegaciones presentadas en relación a la aprobación inicial del PGOU de Herrerías elaborado por el equipo redactor del citado PGOU, Prado y Somosierra Consultores, y cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

PGOU HERRERÍAS
INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LAS CONSULTAS, INFORMES SECTORIALES Y ALEGACIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU DE HERRERÍAS.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	7
2.	CONSTESTACIÓN A LAS CONSULTAS E INFORMES SECTORIALES	7
2.1	CONTENIDO	7
2.1.1	Gob. de Cantabria, Consejería de M. Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dr. Gral. de M. Ambiente, Subdirección Gral de Aguas.....	7
2.1.2	Gob. de Cantabria, Consejería de Educación Cultura y Deporte, Dr. Gral. de Cultura.....	7



2.1.3	Gob. de Cantabria, Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Secretaría Gral.	8
2.1.4	Mº de Industria, Energía y Turismo, SDr. Gral. de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.	8
2.1.5	Gob. de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Dr. Gral. de Obras Públicas...	8
2.1.6	Gob. de Cantabria, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Dr. Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza.	9
3.	ALEGACIONES	11
3.1	CONTENIDO	11
3.2	TABLA RESUMEN ALEGACIONES	¡Error! Marcador no definido.

1. INTRODUCCIÓN

Por medio del presente documento se da respuesta a la incorporación y consideración de los informes sectoriales emitidos y de las alegaciones formuladas en relación a la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías.

2. CONSTESTACIÓN A LAS CONSULTAS E INFORMES SECTORIALES

Como establece la Ley 2/2001 de Cantabria y la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, durante el periodo de exposición pública se ha iniciado el trámite de alegaciones, consultas al ISA y petición de informes sectoriales al Plan General, tras lo cuales se han recibido contestación de los siguientes organismos y cuyo contenido brevemente se extrae indicando como se incorporarán al documento de Aprobación Provisional o a la Memoria Ambiental.

2.1 CONTENIDO

2.1.1 Gob. de Cantabria, Consejería de M. Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Dr. Gral. de M. Ambiente, Subdirección Gral de Aguas.

Aporta informe que refleja es estado actual de los sistemas de abastecimiento y saneamiento, haciendo mención únicamente a aquellas infraestructuras que son (o van ser) de gestión autonómica: redes en alta.

En cuanto al **abastecimiento** se indica que actualmente se realiza desde el Plan Herrería, con procedencia de las aguas de la captación del río Arria. Cuenta con una ETAP con capacidad de tratamiento de 4,5 l/seg, siendo la concesión otorgada al municipio de 5,02 l/s.

En cuanto a la situación futura se indica que teniendo en cuenta las nuevas infraestructuras y recursos de puede duplicar la capacidad actual para el año horizonte 2032, asegurando un caudal de 9,0 l/seg (5,78 l/s para el año 2016).

En cuanto al **saneamiento** según la ORDEN MED/5/2006, de 7 de marzo, Herrerías se encuentra entre los núcleos incorporados o que se incorporarán al sistema Tina Mayor y Tina Menor, estando las infraestructuras más importantes de este sistema que afectarían al municipio en la FASE I del proyecto. En el mismo se diseñaron para el municipio dos redes de colectores independientes, que derivan las aguas hacia las EDARes de Casamaría y Camijanes respectivamente.

Para el saneamiento futuro propone el informe que la Aprobación del Plan General, esté condicionada a la separación de las aguas blancas y de manantiales de la red de alcantarillado y su conducción a cauces naturales de agua.

En la Normativa del documento para la Aprobación Provisional del PGOU, se incorporará la condición indicada (Art. 135).

2.1.2 Gob. de Cantabria, Consejería de Educación Cultura y Deporte, Dr. Gral. de Cultura.

El informe indica que se aprecian las siguientes deficiencias:

- En el plano ISA 22 Patrimonio Cultural, no se contempla el trazado del Camino Lebaniego, así como la delimitación del entorno de protección de mismo (BOC (Ext.) 11-9-2013).
- En el documento IV. Catálogo. Tanto en el documento como en la cartografía, no se contempla ni el trazado de la ruta lebaniega, ni su entorno de protección.



- La ficha 25 del Catálogo se deberá desdoblar en tres una por cada edificación.
- La ficha 26 se habla de viviendas y solo se identifica 1. Si son tres las que se recogen, se procederá de igual forma que en apartado anterior.
- En la ficha 31 "Posada La casona", en Bielva, falta definir el grado de protección y las obras permitidas.

Una vez subsanada las deficiencias anteriormente descritas, se propone informar FAVORABLE, según el Artículo 56 de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria.

En el documento para la Aprobación Provisional se subsanarán la totalidad de las deficiencias detectadas por la Dirección General de Cultura.

2.1.3 *Gob. de Cantabria, Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Secretaría Gral.*

No formula ninguna observación, advirtiendo que la tramitación del mencionado proyecto deberá dejar a salvo las competencias y ámbitos de actuación gestionados por dicha Consejería.

2.1.4 *Mº de Industria, Energía y Turismo, SDr. Gral. de Redes y Operadores de Telecomunicaciones.*

Indica que el instrumento de planificación urbanística objeto del presente informe no se adecua a la normativa sectorial de telecomunicaciones en los siguientes aspectos.

- Referencias a la legislación sectorial de telecomunicaciones: El instrumento de planificación urbanística sometido a informe contiene referencias incorrectas a la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones: La ley de Telecomunicaciones actualmente en vigor es la Ley 9/2014 de 9 de mayo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, se emite informe FAVORABLE en relación con la adecuación del Plan Herrerías a la normativa sectorial de telecomunicaciones, condicionado a la corrección de los errores materiales contenidos en los apartados indicados anteriormente. Una vez subsanados dichos errores, deberá remitirnos una copia de las correcciones efectuadas.

En la Normativa del documento para la Aprobación Provisional se subsanarán los errores materiales identificados (Art.137)

2.1.5 *Gob. de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Dr. Gral. de Obras Públicas*

El informe indica que se aprecian las siguientes deficiencias:

- Memoria y Normativa: Señalar adecuadamente las distancias para la línea de edificación para suelos rústicos o urbanizables, así como aquellos que se incorporen al suelo urbano en el presente planeamiento.

Introducir referencias a las segregaciones y sus condicionantes en el entorno de las carreteras, prohibición de publicidad visible desde la zona de protección, o las secciones tipo en las carreteras autonómicas.

- Planos: Reflejar en los mismos la línea de edificación en el entorno de las carreteras autonómicas. Al no haber sido reflejada se desconoce si hay alguna zona con reducción de distancias por existencia de alineaciones consolidadas.

Aunque se considera correcto no realizar propuestas de travesía, al no apreciarse tramos que cumplan con dichos criterios, sería conveniente reflejarlo en el texto.

Deberá reflejarse, en la ficha del sector de suelo urbanizable en el entorno de la carretera autonómica CA-181, que el nuevo acceso en esta zona estará condicionado a la sustitución del acceso existente que deberá eliminarse, y a la ejecución de un carril central de giros a la izquierda con cargo al sector, cuyo proyecto deberá ser remitido en el momento en que se desarrolle el sector.

- Catálogo: En el entorno de las carreteras autonómicas, la línea de edificación será señalada con carácter general, ya que la Ley 5/1996 de Carreteras de Cantabria sólo permite su modificación en el caso de alineación consolidada.

En el documento para la Aprobación Provisional se subsanarán la totalidad de las deficiencias detectadas por la Dirección General de Obras Públicas.



HERRERÍAS

2.1.6 Gob. de Cantabria, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, Dr. Gral. de Montes y Conservación de la Naturaleza.

1. **MONTES**

Consideraciones específicas:

- Toda la regulación que establezca la normativa del PGOU para actuaciones de monte o terreno forestal ha de cumplir lo estipulado en el epígrafe II del informe de Montes. (Habrán de matizarse los artículos afectados para dar cumplimiento a los mismos.)
- Deberá remarcarse en la normativa que “las disposiciones estipuladas para suelo rústico serán de aplicación en terrenos con condición de monte o terreno forestal, únicamente, en tanto no contradigan a la legislación forestal de aplicación o supongan la invasión de competencias de órgano forestal de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Licencia municipal:

- o Es preciso realizar modificaciones en los artículos 48.1.c **Movimientos de tierra incluida la extracción de áridos y explotaciones análogas**, 48.1.h **Cierre y vallado de fincas** y 48.1.o **Tala de arbolado no incluida en un plan dasocrático o de ordenación forestal.**

- Clasificación del suelo

a. Dominio público forestal

Se sugiere que se trate a los Montes de Utilidad Pública como una unidad independiente a efectos de clasificación del suelo, sometido a los principios y regulación que determina la Ley de Montes así como los instrumentos de gestión forestal que se desarrollen. Además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1ª) de la Ley 2/2001, los montes de utilidad pública han de poseer la condición de Suelo Rústico de Especial Protección, sugiriéndose a estos efectos que el planeamiento municipal defina una categoría específica de Suelo Rústico de Especial Protección de Dominio Público Forestal.

En caso de no añadir una nueva clasificación de suelo diferenciada para el Dominio Público Forestal, se deberá optar por asignar diferentes clasificaciones de usos del suelo al Dominio Público Forestal, manteniendo la metodología actual, pero en ese caso se ha de ser absolutamente cuidadoso en la regulación de usos que se defina, al objeto de no coartar en ningún sentido las competencias de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza (DGMCN). Además habrá de reflejarse explícitamente en las ordenanzas la prevalencia de la Ley de Montes sobre lo dispuesto en las ordenanzas, de forma que los usos asignados a ese territorio serán, en caso de contradicción, los que establezca la DGMCN mediante la elaboración de un instrumento de gestión forestal del monte o de cualquier acto administrativo dirigido a este efecto.

b. Consideración para el resto de terrenos forestales

Para el resto de los terrenos del municipio que tengan la condición jurídica de “monte” y que por tanto están sometidos a dicha normativa sectorial, se realizarán las siguientes consideraciones:

Suelo Rústico de Especial Protección de Cauces y Riberas.- El régimen de usos en este tipo de suelos debe vincularse a la normativa forestal cuando los terrenos tengan condición jurídica de “monte”. Se deberá añadir la normativa forestal al régimen jurídico propio de este tipo de suelo cuando los terrenos afectados tengan la condición jurídica de “monte” y se incorporen los tratamientos propios de defensa y conservación de los ecosistemas forestales como usos propios de este tipo de suelo.

Suelo Rústico de Especial Protección Forestal.- Modificar “artículo 173.1 que establece que se incluyen en este tipo de suelo los terrenos afectados al régimen especial establecido en la Ley 43/2003”. Deberá aparecer “la Ley de Montes es de aplicación en todos los terrenos que tengan la condición jurídica de “monte”



HERRERÍAS

de conformidad con el artículo 5 de dicha Ley. En Herrerías existen muchos terrenos que tienen la condición jurídica de "monte" y no se encuentran asignados al SREP Forestal, como la mayor parte del SREP de Cauces y Riberas, Agropecuarios, Patrimonio Territorial incluso de Infraestructuras.

Se debe corregir esta cuestión

En caso de definirse de nuevo el SREP es preciso que se habiliten como permitidos los usos forestales, supeditados a lo dispuesto en la normativa forestal.

Suelo Rústico de Especial Protección Agropecuario.- Se sugiere que se analice la superficie adscrita al mismo, por cuanto se ha detectado la inclusión de terrenos con características forestales.

En caso de mantener los terrenos que tienen condición jurídica de "monte" en esta categoría de suelo, es preciso que los usos forestales se habiliten como permitidos, supeditados a lo dispuesto en la normativa forestal.

Suelo Rústico de Especial Protección de Riesgos y Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica.- Se ha de habilitar en esa zona como uso permitido el forestal, supeditado a lo dispuesto en la normativa sectorial.

- Artículo 22. Limitación de apertura de caminos

En el apartado 1 debe sustituirse el término agrícola por agrario, al objeto de dar cabida también a las actividades de naturaleza forestal.

- Anexo I. Marco Normativa del Territorio Municipal de Herrerías

Se debe incorporar en el Anexo I la Ley de Montes como legislación de referencia.

2. RED DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y HÁBITATS

LIC FLUVIALES: LIC Río Nansa

Se deberá realizar la rectificación de la definición del ámbito del LIC en la Normativa, tal y como se hizo en la Memoria y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Incluir en el Plan las limitaciones en las zonas colindantes con el LIC Río Nansa para aquellos usos o construcciones que, por su naturaleza o intensidad puedan suponer afecciones sobre la integridad del espacio natural protegido.

HÁBITATS DE CARÁCTER PRIORITARIO FUERA DE RED NATURA 2000

Calificación con un grado de protección adecuado, siempre y cuando la regulación de usos y actividades que establezca el planeamiento para cada clase de suelo en dichas áreas prioritarias de conservación sea compatible con el mantenimiento de su buen estado ecológico de tal manera que sean preservadas de cambios de uso o de actividades que puedan generar afecciones significativas.

CON CARÁCTER GENERAL

Se deberá incluir en la Memoria y en la Normativa, un epígrafe relativo a los Espacios Naturales Protegidos y los condicionantes de su protección. Deberá indicar que, previamente a la realización de cualquier plan o proyecto que pudiera afectar de forma directa o indirecta a los valores de declaración de los espacios naturales protegidos que conforman la Red Ecológica Europea Natura 2000 y a los hábitats prioritarios, se deberá remitir el documento de detalle de la pretendida actuación a esta La Dirección General de Montes al objeto de valorar la repercusión y, en su caso, emitir el correspondiente informe de conformidad (art. 35 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria).

3. ESPECIES PROTEGIDAS

Recomendaciones:

- Incluir una referencia a la torca de la Mina Lobeto por tratarse de una cavidad con presencia de quirópteros.
- En los trabajos de movimiento de tierras y eliminación de la vegetación, se deberá incluir en la documentación del Plan las Prescripciones Técnicas Generales para la erradicación de las plantas con potencial invasor en Cantabria y los métodos de trabajo para la erradicación de las especies invasoras (adjunto al informe de Montes).



- Para evitar nuevos focos de invasión, se deberá establecer la obligación de revegetar los nuevos taludes, eras y depósitos de tierra que queden al descubierto, con una mezcla de especies vegetales de la zona que contendrán, al menos, el 3% de especies arbustivas locales.
- En parques públicos y jardines públicos del municipio, se deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

En el documento para la Aprobación Provisional, se ejecutarán todos los cambios indicados y se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas.

3. ALEGACIONES

3.1 CONTENIDO

ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS

ALEGACIÓN

Nº: 1
FECHA: 05/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.478

ALEGANTE

NOMBRE: María Teresa Vigil Cuesta
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: Bº del Cuesto 119, Casamaría, Herrerías, Cantabria, C.P. 39551.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca denominada "La Llosa de Arriba", sita en el pueblo de Casamaría, identificada según catastro como parcela 125, polígono 6 y ref. catastral 39033A00600125, solicita que sea considerada como rústica en su totalidad, habiéndose incluido parcialmente, en el documento para Aprobación Inicial del PGOU de Herrerías, como urbana.

INFORME EQUIPO REDACTOR

Estudiando la alegación realizada y la zona en cuestión **se acepta** la misma al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta debido a la escasa magnitud del cambio solicitado, luego se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimada

No se trata de una modificación sustancial



ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS

ALEGACIÓN

Nº: **2**
FECHA: 05/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.479

ALEGANTE

NOMBRE María Teresa Vigil Cuesta
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: Bº del Cuesto 119, Casamaría, Herrerías, Cantabria, C.P. 39551.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca denominada "La Llosa de Abajo", sita en el pueblo de Casamaría, identificada según catastro como parcela 94, polígono 6 y ref. catastral 39033A00600094, solicita que sea considerada como rústica en su totalidad y que no se incluya en ella ningún vial, habiéndose incluido parcialmente, en el documento para Aprobación Inicial del PGOU de Herrerías, como urbana.

INFORME EQUIPO REDACTOR

La presente alegación queda **parcialmente estimada**. Por un lado, al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad. Por otro lado, "la no inclusión del vial" queda desestimada, al no coincidir superficies y descripción del título adjunto con la realidad urbanística del PDSU vigente. Así mismo, existe un error catastral condicionado al no haberse transferido la concentración parcelaria.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Parcialmente estimada

No se trata de una modificación sustancial

**ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS****ALEGACIÓN**

Nº: **3**
FECHA: 05/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.480

ALEGANTE

NOMBRE Celedonio García Torre
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: Bº del Cuesto 119, Casamaría, Herrerías, Cantabria, C.P. 39551.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca denominada "La Llosa de Abajo", sita en el pueblo de Casamaría, identificada según catastro como parcela 94, polígono 6 y ref. catastral 39033A00600094, solicita que sea considerada como rústica en su totalidad y que no se incluya en ella ningún vial, habiéndose incluido parcialmente, en el documento para Aprobación Inicial del PGOU de Herrerías, como urbana.

INFORME EQUIPO REDACTOR

La presente alegación queda **parcialmente estimada**. Por un lado, al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad. Por otro lado, "la no inclusión del vial" queda desestimada, al no coincidir superficies y descripción del título adjunto con la realidad urbanística del PDSU vigente. Así mismo, existe un error catastral condicionado al no haberse transferido la concentración parcelaria.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Parcialmente estimada

No se trata de una modificación sustancial



ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS

ALEGACIÓN

Nº: **4**
FECHA: 05/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.481

ALEGANTE

NOMBRE Celedonio García Torre
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: Bº del Cuesto 119, Casamaría, Herrerías, Cantabria, C.P. 39551.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca denominada "La Llosa de Arriba", sita en el pueblo de Casamaría, identificada según catastro como parcela 125, polígono 6 y ref. catastral 39033A00600125, solicita que sea considerada como rústica en su totalidad, habiéndose incluido parcialmente, en el documento para Aprobación Inicial del PGOU de Herrerías, como urbana.

INFORME EQUIPO REDACTOR

Estudiando la alegación realizada y la zona en cuestión **se acepta** la misma al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta debido a la escasa magnitud del cambio solicitado, luego se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimada

No se trata de una modificación sustancial



ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS

ALEGACIÓN

Nº: **5**
FECHA: 05/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.482

ALEGANTE

NOMBRE Celedonio García Torre
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: Bº del Cuesto 119, Casamaría, Herrerías, Cantabria, C.P. 39551.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca denominada "La Ería", sita en el pueblo de Rábago, identificada según catastro como parcela 46 polígono 501 y ref. catastral 39033A50100046, solicita que sea considerada como rústica en su totalidad, habiéndose incluido parcialmente, en el documento para Aprobación Inicial del PGOU de Herrerías, como urbana.

INFORME EQUIPO REDACTOR

Estudiando la alegación realizada y la zona en cuestión **se acepta** la misma al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, luego se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimada

No se trata de una modificación sustancial



ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS

ALEGACIÓN

Nº: **6**
FECHA: 09/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.503

ALEGANTE

NOMBRE María Soledad Muñiz Sánchez
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: C/ Colombia, nº9, 2 izq, Santander, Cantabria, C.P. 39008.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca con referencia catastral 39033A501000490000PE, sita en el pueblo de Rábago, solicita que sea considerada como SRPO en su totalidad incluida dentro del PESR, habiéndose incluido parcialmente, en el documento para Aprobación Inicial del PGOU de Herrerías, como suelo urbano consolidado.

INFORME EQUIPO REDACTOR

Estudiando la alegación realizada y la zona en cuestión **se acepta** la misma al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta y no entrar en conflicto con los objetivos generales y específicos del PGOU en la zona, luego se propone modificar el límite del suelo urbano e incorporar la parcela en cuestión al suelo rústico de protección ordinaria afectado por el PESR.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimada

No se trata de una modificación sustancial

**ALEGACIONES AL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE HERRERÍAS****ALEGACIÓN**

Nº: 7
FECHA: 12/09/2014
Nº DE REGISTRO: 1.520

ALEGANTE

NOMBRE José Antonio Osorio Manso
REPRESENTANTE:
DIRECCIÓN: C/ Narciso Cuevas, 17-1 C, Santander, Cantabria, C.P. 39010.

SÍNTESIS CONTENIDO ALEGACIÓN

En referencia a la finca situada en Bielva, Barrio El Barrial, 76 A, solicita la modificación de la calificación otorgada a la parcela pasando de la VU-H a VU-A y la extensión de la misma a la zona que se aportan según plano adjunto a la alegación y como mínimo a la zona libre e la parcela.

INFORME EQUIPO REDACTOR

Estudiando la alegación realizada y la zona en cuestión **se acepta** la misma al no considerarse una modificación sustancial de la calificación propuesta y no entrar en conflicto con los objetivos generales y específicos del PGOU en la zona, luego se propone modificar la calificación de la parcela de VU-H a VU-A. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Estimada

No se trata de una modificación sustancial



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Visto el Informe que antecede así como el resto de la documentación obrante en el expediente, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, y en todo caso con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación prevista en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Tomar en consideración y aprobar el citado Informe sobre la Incorporación de las consultas, Informes sectoriales y alegaciones presentadas en relación a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías, redactado por el equipo redactor del citado Plan.

Segundo. Resolver las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública del citado Plan General de Ordenación Urbana, en armonía con referido Informe:

Antecedentes:

Con la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 137, de 17 de julio de 2014, de la Aprobación Inicial del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Herrerías, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de mayo de 2014, se abrió un periodo de información pública para presentar alegaciones, tanto por particulares como por entidades y otras administraciones, que tengan legítimo interés en el expediente del Plan General.

Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 1. Rº ENTRADA: 1478.

Con fecha de 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1478, Dña. María Teresa Vigil Cuesta con DNI 72112949-Z y domicilio en el barrio del Cuesto, 119 de la localidad de Casamaría, Herrerías, Cantabria, actuando en su propio nombre y tras la exposición de los motivos, solicita que se clasifique el suelo de la parcela 125 del polígono 6, con referencia catastral 39033A00600125, como RÚSTICA, en su totalidad, no poniéndose ínfimas partes como Urbanas dentro de la misma.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **estimada** al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, luego se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 2. Rº ENTRADA: 1479.

Con fecha de 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1479, Dña. María Teresa Vigil Cuesta con DNI 72112949-Z y domicilio en el barrio del Cuesto, 119 de la localidad de Casamaría, Herrerías, Cantabria, actuando en su propio nombre y tras la exposición de los motivos, solicita que se clasifique el suelo de la parcela 94 del polígono 6, con referencia catastral 39033A00600094, en su totalidad como RÚSTICA, y que no se incluya en ella ningún vial.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **parcialmente estimada**. Por un lado, al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad. Por otro lado, "la no inclusión del vial" queda desestimada, al no coincidir superficies y descripción del título adjunto con la realidad urbanística del PDSU vigente. Así mismo, existe un error catastral condicionado al no haberse transferido la concentración parcelaria. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 3. Rº ENTRADA: 1480.

Con fecha de 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1480, D. Celedonio García Torre con DNI 13870541-T y domicilio en el barrio del Cuesto, 119 de la localidad de Casamaría, Herrerías, Cantabria, actuando en su propio nombre y tras la exposición de los motivos, solicita que se clasifique el suelo de la parcela 94 del polígono 6, con referencia catastral 39033A00600094, en su totalidad como



RÚSTICA, y que no se incluya en ella ningún vial.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **parcialmente estimada**. Por un lado, al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad. Por otro lado, "la no inclusión del vial" queda desestimada, al no coincidir superficies y descripción del título adjunto con la realidad urbanística del PDSU vigente. Así mismo, existe un error catastral condicionado al no haberse transferido la concentración parcelaria. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 4. Rº ENTRADA: 1481.

Con fecha de 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1481, D. Celedonio García Torre con DNI 13870541-T y domicilio en el barrio del Cuesto, 119 de la localidad de Casamaría, Herrerías, Cantabria, actuando en su propio nombre y tras la exposición de los motivos, solicita que se clasifique el suelo de la parcela 125 del polígono 6, con referencia catastral 39033A00600125, como RÚSTICA, en su totalidad, no poniéndose ínfimas partes como Urbanas dentro de la misma.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **estimada** al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, no siendo susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 5. Rº ENTRADA: 1482.

Con fecha de 5 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1482, D. Celedonio García Torre con DNI 13870541-T y domicilio en el barrio del Cuesto, 119 de la localidad de Casamaría, Herrerías, Cantabria, actuando en su propio nombre y tras la exposición de los motivos, solicita que se clasifique el suelo de la parcela 46 del polígono 501, con referencia catastral 39033A50100046, en su totalidad como RÚSTICA.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **estimada** al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta, se propone modificar el límite del suelo urbano manteniendo la parcela en cuestión como rústica en su totalidad. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 6. Rº ENTRADA: 1503.

Con fecha de 9 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1503, Dña. María Soledad Muñiz Sánchez con DNI 13649820-X y domicilio en la calle Colombia, nº 9, 2 izq, en la localidad cántabra de Santander (39008), Cantabria, actuando en su propio nombre y tras la exposición de los motivos, solicita que la totalidad de la parcela, con referencia catastral 39033A501000490000PE, aparezca reflejada en el PGOU de Herrerías con la consideración de Suelo Rústico Ordinario sometido al Plan Especial de Suelo Rústico.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **estimada** al no considerarse una modificación sustancial de la ordenación propuesta y no entrar en conflicto con los objetivos generales y específicos del PGOU en la zona, luego se propone modificar el límite del suelo urbano e incorporar la parcela en cuestión al suelo rústico de protección ordinaria afectado por el PESR. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.



Toma en consideración de la Alegación: ALEGACIÓN NÚMERO 7. Rº ENTRADA: 1520.

Con fecha de 12 de septiembre de 2014 y registro de entrada nº 1520, D. José Antonio Osorio Manso con DNI 13740185-P y domicilio Santander, calle Narciso Cuevas, 17-1 C, actuando como copropietario con su esposa Mercedes Pavón Alcalá, con DNI 13917997-F tras la exposición de los motivos, solicita la modificación de la calificación otorgada a la parcela pasando de VU-H a VU-A y la extensión de la misma.

Resolución de la misma:

La presente alegación queda **estimada** al no considerarse una modificación sustancial de la calificación propuesta y no entrar en conflicto con los objetivos generales y específicos del PGOU en la zona, luego se propone modificar la calificación de la parcela de VU-H a VU-A. Esta resolución no es susceptible de recurso por ser un trámite hasta la aprobación definitiva y publicación del presente proyecto PGOU de Herrerías a derecho.

Tercero. Remitir todo el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de redacción de la Memoria Ambiental.

OCTAVO. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2015.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se somete a su aprobación por el Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta del Presupuesto elaborado para el ejercicio 2015, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2014, y que se presenta junto con toda la documentación legalmente exigible. El dictamen de la Comisión Especial de Cuentas ha sido emitido en sentido favorable, elevando al Pleno de la Corporación la aprobación del Presupuesto de 2015, a tenor literal:

“Por la Alcaldía se da cuenta a la Comisión del proyecto de Presupuesto para 2015 elaborado así como de los documentos e Informes que lo integran, procediendo a continuación a señalar las principales modificaciones que contempla con respecto al del ejercicio anterior.

- **Plantilla de Personal.** En lo relativo a la plantilla de personal, el Presupuesto de 2015 recoge las siguientes modificaciones:

- **1. Modificación de las retribuciones del puesto de trabajo de Operario municipal de Servicios Múltiples.** Se refiere el Alcalde que se recoge la modificación de las retribuciones del Operario municipal de Servicios Múltiples, dado que las retribuciones actuales no retribuyen, valga la redundancia, la totalidad del trabajo y las funciones que realiza este empleado, que está disponible para cualquier urgencia que pueda producirse en las infraestructuras básicas municipales (abastecimiento de agua, alcantarillado, mantenimiento de vías públicas) las 24 horas del día los siete días de la semana. Asimismo, se ha realizado una comparación con las retribuciones de puestos similares a éste en otros Ayuntamientos de la Comarca y se ha constatado que efectivamente las retribuciones del Operario de Servicios múltiples de Herrerías están muy por debajo que las de municipios vecinos como Rionansa o Val de San Vicente. Las retribuciones actuales son de 882,82 € brutos mensuales, en 14 pagas anuales. Lo que arroja un total anual de 12.359,48 €. Se recoge en el Presupuesto de 2015 la incorporación de un Complemento personal por importe de 483,00 € mensuales, en 14 pagas anuales, con un total bruto anual por importe de 19.121,48 €, lo que supone un incremento presupuestario en la Aplicación correspondiente 9200.131 de 6.762,00 €, así como en la Aplicación 9200.16000 (Seguridad Social) por importe de 2.469,96 €. Este incremento no supone en absoluto un incumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto y considera que hay que regularizar estas retribuciones, dada la antigüedad del trabajador en la empresa y las funciones que desempeña en la actualidad. Esta



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

modificación del régimen retributivo encuentra amparo legal en virtud de las excepciones a la prohibición general de incrementar las retribuciones en el sector público recogidas anualmente en las leyes de presupuestos generales del Estado, artículo 25 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

- **2. Inclusión en el presupuesto de 2015 de las cantidades correspondientes a la parte proporcional a 44 días de paga extraordinaria de diciembre de 2012**, que los empleados públicos dejaron de percibir en aplicación del artículo 2 del Real Decreto Ley 20/2012. Esta posibilidad de abono se recoge en el presupuesto de 2015 al estar así expresamente contemplada en la Disposición Adicional Décima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015. El abono de estas cantidades al personal afectado en el año 2012 por la supresión de dicha paga extraordinaria, la Secretaria-Interventora y el Auxiliar administrativo, supone un importe de 872,13 €, no incumpléndose con su previsión la normativa sobre estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

- **3. Supresión del puesto de trabajo de personal eventual, Auxiliar administrativo adscrito a la Alcaldía, a partir del 30 de junio de 2015**. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local introduce el artículo 104 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en virtud del cual, los municipios de población inferior a 2.000 habitantes, caso de Herrerías, no podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. No obstante, la Disposición transitoria décima de la citada Ley 27/2013, establece que “ A las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015.” En la actualidad, y hasta la fecha, este Ayuntamiento está cumpliendo con los citados objetivos de estabilidad, deuda y morosidad y por ello en el presupuesto de 2015 se recoge y presupuesta este puesto de trabajo hasta el 30 de junio de 2015. A partir de esta fecha este tipo de personal queda prohibido, lo que plantea un problema, dadas las funciones que realiza este Auxiliar en el Ayuntamiento en la actualidad, lo cual supondría un menoscabo y un perjuicio considerable en la prestación del servicio de atención al público en las oficinas municipales así como otras tareas administrativas que viene desempeñando este puesto de trabajo. Por este motivo, en el presupuesto de 2015 se recoge la incorporación de una plaza de Auxiliar administrativo en régimen laboral temporal a partir del 30 de junio de 2015, en virtud de la excepción recogida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, “Durante el año 2015 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni a nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.” Se considera imprescindible e inaplazable proceder a la cobertura temporal de una plaza de Auxiliar administrativo para las Oficinas municipales a partir del 30 de junio de 2015, fecha de cese del personal eventual. Esta modificación no supone incremento presupuestario alguno, no afectando tampoco a la estabilidad presupuestaria.

- **Anexo de Inversiones del Presupuesto**. Se recoge en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2015 la ejecución de la Obra de Regeneración de Espacios Públicos en los núcleos de Cabanzón, Camijanes, Casamaría, El Collado y Otero, Obra que ha obtenido financiación del Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, de acuerdo al Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2013, si bien como ya conocen los asistentes la financiación de la misma se hará efectiva en las anualidades de 2016, 2017 y 2018, lo que supone que se deberá acudir a algún tipo de préstamo para su ejecución dentro del presente ejercicio, ya que la obra deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2015. De momento, en el Presupuesto inicial se recoge únicamente la aportación municipal a la Obra, quedando pendiente una modificación presupuestaria una vez se acuerde la forma más adecuada de financiación respecto de la parte que será subvencionada por el Gobierno de Cantabria y que no se hará efectiva hasta los citados ejercicios futuros, con los consiguientes inconvenientes para la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Tras deliberaciones, ampliamente debatido el asunto, esta Comisión, habiendo examinado y deliberado el expediente relativo a la formación del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Herrerías correspondiente al ejercicio 2015, por unanimidad de los asistentes a la sesión, cuatro



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

miembros de los cinco que integran esta Comisión,

DICTAMINA:

Primero: Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

Segundo: Que los ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.

Tercero: Que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

Cuarto: Que reúne toda la documentación exigida por la legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente, de acuerdo a los Informes emitidos por la Secretaría-Intervención el Presupuesto presentado cumple con los objetivos de regla de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establecidos por el Ministerio de Economía para el año 2015, y de acuerdo a las directrices marcadas por la Intervención General del Estado, y siendo el resumen el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	203.741,84
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	372.981,28
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	69.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		687.723,12

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	225.223,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	127.569,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	251.830,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	50.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		687.723,12

En consecuencia, muestra su conformidad con el proyecto de Presupuesto y todos sus anexos formado por la Presidencia y considera pertinente su aprobación. No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá con mayor criterio.”

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 5 diciembre de 2014 del que se desprende que la situación es de *superávit*.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de 5 de diciembre de 2014, del que se desprende que la situación es de cumplimiento del objetivo de la regla de



HERRERÍAS

gasto.

Tras deliberaciones, examinada la documentación que se acompaña, pasando a turno de votaciones, el Pleno por unanimidad de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado por el de la propia Entidad, con todos los documentos y anexos que le acompañan, por un total de 687.723,12 € en gastos e ingresos, de acuerdo al resumen anteriormente citado recogido en el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, con las modificaciones incorporadas.

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Herrerías
A) Funcionario de Carrera - Secretaría-Intervención. Grupo: A1/A2. Nº de plazas: 1. Cubierta.
B) Personal Laboral Fijo - Auxiliar Administrativo. Nº de plazas: 1. Cubierta.
C) Personal Laboral temporal - Operario de Servicios múltiples. Nº de plazas: 1. Cubierta. - Auxiliar administrativo. Nº de plazas: 1. Vacante. (en sustitución del personal eventual).
D) Personal Eventual - Auxiliar de cometidos múltiples adscrito a la Alcaldía. Nº de plazas: 1. Cubierta. (hasta el 30/06/15 como máximo).

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.

NOVENO. PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE FINCA RÚSTICA MUNICIPAL

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a la Corporación de la situación actual de las fincas municipales sitas en Puente El Arrudo, en las cuales se ha desarrollado en años anteriores dos Iniciativas Singulares de Empleo, Creación de una explotación agroecológica como medida de creación de empleo, al amparo de las subvenciones concedidas por el Servicio Cántabro de Empleo para este fin. En la actualidad se está desarrollando la tercera Iniciativa singular de empleo, ya que se estimó conveniente seguir con el proyecto hasta tanto una persona arriende la finca y se establezca como agricultor profesional. Sigue diciendo que hay una persona, Doña Lorena Díez Barquín, participante en el primero de los proyectos realizados y autora del proyecto en sí, que está muy interesada en hacerse cargo del arrendamiento. Esta persona está dada de alta como autónoma en la actualidad y desde que finalizó la anterior ISE, julio de 2014, hasta el comienzo de la actual, en noviembre de 2014, ha estado haciéndose cargo de la finca de manera informal, encargándose de su mantenimiento y limpieza. En estos momentos Doña Lorena Díez Barquín está llevando a cabo la formación teórico-práctica de la Iniciativa Singular de Empleo, dado que fue imposible contratar a un Técnico-licenciado para el proyecto al presentarse únicamente una solicitud para acceder al puesto, solicitud que no alcanzó el mínimo exigible para la realización de la actividad. Por este motivo, y una vez acordado con el Servicio Cántabro de Empleo, se modificó el perfil del puesto y se contrató a otro Peón, un total de tres, y se optó por



HERRERÍAS

contratar la formación teórico-práctica con la persona indicada. Sigue diciendo que, como ya se trató en otra sesión anterior, lo que se pretende tras la ejecución de las tres Iniciativas singulares, es el establecimiento de una persona como autónoma en la finca y la comercialización de los productos. Informa asimismo que a principios de 2015, la finca obtendrá la certificación ecológica, y estará preparada para afrontar este reto. Además se va a realizar un aseo en la finca, para dotarla de este servicio inexistente en la actualidad. Finaliza su intervención diciendo que en la próxima sesión plenaria ya se contará con una propuesta formal de arrendamiento suscrita por Doña Lorena Díez Barquín y se podrá adoptar algún acuerdo al respecto. La Corporación queda enterada.

DÉCIMO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PROVISIONAL AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 65 BIS DE LA LEY DE CANTABRIA 2/2001, DE 25 DE JUNIO, DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO DE CANTABRIA FORMULADA POR DON ENRIQUE VEGA ARTECHE Y DOÑA CONCEPCIÓN SAN LORENZO GIL.

Visto el expediente incoado respecto de la solicitud de autorización provisional de las obras realizadas en Cabanzón consistentes en Realización de porche adosado a fachada oeste de vivienda en el inmueble con referencia catastral número 39033A001001260000A, formulada por Doña Concepción San Lorenzo Gil y Don Enrique Vega Arteché, promotores de dichas obras.

Considerando que las citadas obras han sido ejecutadas sin Licencia urbanística que las ampare, habiéndose tramitado en consecuencia el expediente de restauración de legalidad urbanística número 08/13, concluyéndose dicho expediente por Decreto de Alcaldía número 87/2014, de 21 de mayo, mediante el cual se ordena la demolición de las obras realizadas sin Licencia por no ser conformes con la normativa vigente en este municipio, Normas Urbanísticas Regionales.

Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Herrerías en sesión de fecha 29 de mayo de 2014, habiendo sido sometido el citado Plan a información pública.

Considerando que de acuerdo al Informe emitido por la Arquitecto Técnico municipal en fecha 4 de diciembre de 2014 las obras ejecutadas sin Licencia son compatibles con el Plan General de Ordenación Urbana actualmente en fase de aprobación, informando en consecuencia favorablemente la solicitud de autorización provisional formulada.

Visto el Informe propuesta de Secretaría de fecha 5 de diciembre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 bis de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, introducido por la Ley 4/2013, de 20 de junio, relativa al régimen jurídico de las autorizaciones provisionales de edificaciones o actuaciones preexistentes, así como de adopción de distintas medidas para la agilización de los instrumentos de planeamiento.

Considerando que, como señala el artículo 65 bis de la Ley 2/2001, de 25 de junio, se trata de impedir que se generen perjuicios irreparables al interés público o a los propietarios de edificaciones o actuaciones que, habiendo sido previamente declaradas ilegales y sobre las que hubiesen recaído órdenes de demolición administrativas o judiciales, son conformes con la nueva ordenación que se está tramitando.

En su virtud, tras deliberaciones y ampliamente debatido el asunto, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación de la Corporación acuerda:

Primero. Otorgar autorización provisional a Doña Concepción San Lorenzo Gil y Don Enrique Vega Arteché respecto de las obras realizadas sin Licencia consistente en Construcción de Porche adosado a vivienda sita en Cabanzón, en el inmueble con referencia catastral número 39033A001001260000A.

Segundo. La presente autorización provisional implica que, durante el tiempo en el que despliegue efectos, la edificación se mantendrá en la situación en que se encuentra y le será de aplicación el régimen previsto para los edificios fuera de ordenación.

Tercero. Los efectos de la autorización provisional se extinguirán en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando la edificación preexistente obtenga una nueva licencia de obra. Los requisitos relativos a las condiciones técnicas de la edificación que tendrán que cumplirse para obtener la nueva licencia de obra serán los exigidos por la legislación vigente en la fecha en la que fue concedida la licencia que permitió la efectiva construcción de la misma.



HERRERÍAS

b) Cuando la autorización provisional resulte contraria a lo aprobado posteriormente en la aprobación inicial, provisional o definitiva del instrumento de planeamiento. Esta circunstancia será puesta de manifiesto por la autoridad urbanística competente para llevar a cabo la aprobación correspondiente del instrumento de planeamiento, sin que en ningún caso el incumplimiento de esta obligación suponga la eficacia de la autorización provisional.

c) Cuando transcurran cuatro años desde su otorgamiento.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y notificar personalmente a los que pudieran resultar afectados por el presente acuerdo.

Quinto. La presente autorización se otorga sin perjuicio del expediente sancionador actualmente en trámite por la realización de obras sin Licencia.

UNDÉCIMO. AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE HERRERÍAS. NOMBRAMIENTO DE CARGOS DE LA ASOCIACIÓN.

Con fecha 21 de noviembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria número 225 el Reglamento regulador de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre de 2014. El artículo 10 del citado Reglamento dispone que "El Jefe de la Agrupación será propuesto por el Alcalde y designado por el Pleno del Ayuntamiento.", por este motivo, informa el Sr. Alcalde que el Pleno debe designar al Jefe de la Agrupación de Herrerías, proponiendo que este nombramiento recaiga en el Operario Municipal de Servicios Múltiples, Don Jesús Fernández Fernández, dado que él es el encargado de utilizar el vehículo y maquinaria adscritos al servicio de Protección Civil y considera que es la persona idónea para ello. Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías, el Pleno, por unanimidad de la Corporación, acuerda:

Designar a Don Jesús Fernández Fernández, Operario Municipal de Servicios Múltiples, Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Herrerías.

DUODÉCIMO. INVENTARIO DE BIENES DE LAS ENTIDAD LOCAL MENOR DE CABANZÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN CON RELACIÓN AL MISMO.

Dado el expediente tramitado con motivo de la aprobación del Inventario de Bienes por la Junta Vecinal de Cabanzón, y visto los acuerdos adoptados por el Pleno municipal en sesión de fecha 4 de septiembre, en virtud de los cuales el Ayuntamiento formulaba requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa contra el acuerdo de la Junta de Vecinal de Cabanzón de fecha 14 de julio de 2014 por el cual aprobaba definitivamente el citado Inventario de Bienes de Cabanzón, motivado dicho requerimiento en virtud de los antecedentes de hecho y de derecho que se recogían en el citado acuerdo; así como acuerdo de aprobación de planteamiento de conflicto de competencias con la Junta Vecinal de Cabanzón con motivo de la aprobación definitiva del citado Inventario. Estos acuerdos fueron tramitados, siendo notificado el primero a la Presidencia de la Junta Vecinal de Cabanzón con fecha 16 de septiembre de 2014, y el segundo fue remitido a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, a los efectos oportunos. Informa el Sr. Alcalde que, tras el traslado de los citados acuerdos, con fecha 11 de noviembre de 2014 se recibe notificación de acuerdo de la Junta Vecinal de Cabanzón de fecha 4 de octubre de 2014, donde se aprueba la suspensión cautelar del acuerdo de elevar a definitivo el Inventario inicialmente aprobado, facultando a la abogada de la Junta a comenzar las negociaciones con el Ayuntamiento de Herrerías para así resolver las discrepancias existentes. Por este motivo, se celebró una reunión en el Ayuntamiento a la que asistieron por una parte el Presidente de la Junta de Cabanzón, acompañado de su abogada, y por otra, la abogada del Ayuntamiento, la Secretaria y él mismo, y en esta reunión la abogada de la Junta Vecinal admitió que las pretensiones del Ayuntamiento eran ajustadas a derecho y que las alegaciones que se formularon en su día cuando se aprobó inicialmente el Inventario, tendrían que haber sido aceptadas. Tras la citada reunión, se recibe en el Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2014, notificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Cabanzón en sesión de fecha 4 de diciembre de 2014, en virtud del cual se revoca el acuerdo de fecha 14 de julio de 2014, referido a la aprobación definitiva del Inventario de Bienes de la Junta Vecinal, acuerdo contra el cual había formulado este Ayuntamiento requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa. Por ello, se ha acordado con la Junta Vecinal de Cabanzón celebrar una reunión in situ, en el pueblo de Cabanzón, a la que asistirán representantes de las dos Entidades,



HERRERÍAS

Ayuntamiento y Junta, así como un representante de la empresa que realizó el citado Inventario, a fin de proceder a la rectificación oportuna de dicho documento. Concluye el Sr. Alcalde que se informará a la Corporación de todo lo que se actúe en relación con este tema pero que por el momento las actuaciones del Ayuntamiento y los acuerdos adoptados por el Pleno municipal han dado su fruto y ha sido revocado el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de Cabanzón relativo a la aprobación definitiva de su Inventario, acuerdo que vulneraba las competencias legales del Ayuntamiento de Herrerías, y que, de no haber sido revocado, habría tenido que ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa. La Corporación queda enterada de lo que antecede.

DÉCIMO TERCERO. INFORMES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde procede a informar de los siguientes asuntos:

- **Peones contratados por la Mancomunidad del Nansa.** Informa el Alcalde que los dos peones del municipio contratados por la Mancomunidad se unen a la cuadrilla de peones municipales para trabajar por el municipio, habiendo surgido problemas con uno de ellos por cuestiones de horario o jornada, cuestiones que están siendo resueltas.

- **Aula para niños de dos años en Herrerías.** Informa el Alcalde que se está estudiando la posibilidad de crear en la Escuela rural de Bielva un Aula para niños de dos años, dada la gran cantidad de nacimientos producidos durante el presente año en Herrerías. Se analizarán los requisitos para ello pero opina que sería muy interesante disponer de esta posibilidad en el municipio, habiéndose iniciado las conversaciones con la Consejería para este fin.

- **Aperitivo Navideño en la Vivienda Comunitaria de Bielva.** Informa el Alcalde que el próximo viernes 19 de diciembre, alrededor de las 13.00 horas, tendrá lugar en la Vivienda Comunitaria de Bielva para Personas Mayores un pequeño aperitivo con los habitantes de la Vivienda, las Trabajadoras Sociales y la Educadora Social de la Mancomunidad y los concejales que lo deseen, invitando a los asistentes a participar en el mismo.

- **Festival de Navidad de 2014.** El Alcalde recuerda a los asistentes que el sábado 27 de diciembre tendrá lugar en la Ferroteca el tradicional Festival de Navidad y Belén viviente, coordinado por el Dinamizador municipal, invitando a los miembros de la Corporación a asistir y participar en las actividades programadas.

- **Problemática de velocidad en Rábago.** Informa el Alcalde de la problemática existente en el pueblo de Rábago por la conducción temeraria que un vecino tiene por las calles del pueblo, no respetando la limitación de velocidad existente y causando inseguridad a los vecinos del Barrio de El Corralucu por este motivo. En este sentido se han recibido varias denuncias en el Ayuntamiento, las cuales han sido trasladadas a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria así como al Destacamento de San Vicente de la Barquera, sin perjuicio de que el Ayuntamiento se reserve la posibilidad de acudir a otras vías legales para acabar con este problema que lleva ya tres años sin resolverse dada la imposibilidad por este Ayuntamiento, al carecer de agentes de autoridad, de controlar la velocidad por la que circula el citado vehículo por las calles del pueblo de Rábago.

Seguidamente, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria celebrada:

138/14. 09/09/14. Convocando Junta de Gobierno Local para el día 10 de septiembre de 2014.

139/14. 11/09/14. Procediendo a la contratación de dos personas desempleadas para la realización del proyecto de Revalorización de Espacios Públicos Urbanos, en armonía con la propuesta de la Comisión de Valoración del proceso selectivo realizado en fecha 11 de septiembre de 2014, y siendo las personas a contratar Don Miguel Cosío Marcos y Don Marcos Vigil Posada, iniciándose la contratación el día 12 de septiembre de 2014.

140/14. 12/09/14. Aprobando el Plan de Seguridad y Salud en la Obra de Regeneración de Espacios Públicos en Cades, presentado por la empresa contratista de dicha Obra FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA S.L.

141/14. 17/09/14. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

142/14. 19/09/14. Autorizando la baja de acometida a la Red municipal de Abastecimiento de agua en la cuadra de su propiedad sita en Cabanzón, Barrio La Marea.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

- 143/14. 25/09/14. Otorgando Licencia urbanística a Doña Adelaida Teresa García Narvaez para realización de obras en Camijanes consistentes en Enlosado de entrada a vivienda. Presupuesto: 4.068,00 €. Expte. 39/14.
- 144/14. 25/09/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Miguel Ángel Linares Gutiérrez para realizar obras en Rábago consistentes en Reparación de solera de caseta y cierre con mallazo. Presupuesto: 350,00 €. Expte. 35/14.
- 145/14. 25/09/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Pedro Jorge Riestra para realizar obras en Camijanes consistentes en Reparación de cuadra. Presupuesto: 3.400,00 €. Expte. 38/14.
- 146/14. 25/09/14. Otorgando Licencia urbanística a Don José Abelardo Morante Balbontín para realizar obras en Rábago consistentes en Instalación de caseta de madera. Presupuesto: 2.185,00 €. Expte. 36/14.
- 147/14. 30/09/14. Aprobando gastos dentro de su competencia.
- 148/14. 03/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Doña Pilar Aguirre Sánchez para realizar obras en Cabanzón consistentes en Pintar fachada lateral de vivienda. Presupuesto: 1.250,00 €. Expte. 40/14.
- 149/14. 03/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Jesús Lorenzo Hernández para realizar obras en Casamaría consistentes en Sustitución de portilla de madera y acondicionamiento de rampa interior. Presupuesto: 1.600,00 €. Expte. 41/14.
- 150/14. 03/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Doña Natalia Vázquez Marcos para realizar obras en Bielva consistentes en Reparación de suelo y escaleras de terraza. Presupuesto: 800,00 €. Expte. 43/14.
- 151/14. 03/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Manuel Luis Lombilla Fernández para realizar obras en Cabanzón consistentes en Sustitución de cinco ventanas, sustitución de teja, sacar piedra en fachadas y colocar piedra en el porche de vivienda. Presupuesto: 8.695,50 €. Expte. 44/14.
- 152/14. 03/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Celestino Diez Sánchez para realizar obras en Cades consistentes en Retejar 40 m2 de tejado y rejuntar 20m2 de fachada. Presupuesto: 500,00 €. Expte. 45/14.
- 153/14. 03/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Jesús Posada Bada para realizar obras en Rábago consistentes en Tapar un badén de cuadra. Presupuesto: 559,20 €. Expte. 47/14.
- 154/14. 06/10/14. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.
- 155/14. 06/10/14. Convocando Junta de Gobierno Local para el día 7 de octubre de 2014.
- 156/14. 22/10/14. Convocando Junta de Gobierno Local para el día 23 de octubre de 2014.
- 157/14. 28/10/14. Desestimando las alegaciones presentadas por los interesados Doña Concepción San Lorenzo Gil y Don Enrique Vega Arteché en el expediente sancionador urbanístico número 01/14, tramitado por la realización de obras sin Licencia en Cabanzón consistentes en Realización de porche adosado a vivienda, e imponiendo una sanción por importe de 700,00 €.
- 158/14. 29/10/14. Aprobando los Padrones de las Tasas por abastecimiento de agua, mantenimiento de contadores y recogida de basuras así como el Canon de Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de 2014 y disponiendo asimismo la apertura del período de cobro.
- 159/14. 29/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Doña Isabel García Gómez para realización de obras en Casamaría consistentes en Reparación de suelo y paredes de habitación. Presupuesto: 1.400,00 €. Expte. 48/14.
- 160/14. 29/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Miguel Ángel Linares Gutiérrez para realización de obras en Rábago consistentes en sustitución de dos ventanas de vivienda. Presupuesto: 820,00 €. Expte. 49/14.
- 161/14. 29/10/14. Otorgando Licencia urbanística a Don Marcelino Pérez Linares para realizar obras en Puente El Arrudo consistentes en Reparación de tejado de gallinero. Presupuesto: 990,00 €. Expte. 50/14.
- 162/14. 30/10/14. Procediendo a la contratación de un Peón, Don Jesús Bernardo Sánchez Ruiz, para la sustitución del trabajador trágicamente fallecido Don José Cosío Gómez, en el proyecto de Revalorización de Espacios Públicos urbanos.
- 163/14. 31/10/14. Aprobando la convocatoria para la selección del personal correspondiente para la ejecución del proyecto Iniciativa Singular de Empleo Creación de Empleo y Desarrollo Rural a partir de una explotación agroecológica.
- 164/14. 31/10/14. Aprobando gastos dentro de su competencia.
- 165/14. 06/11/14. Autorizando a Don Segundo Pérez Castañeda para enganchar a la Red municipal de Saneamiento.



166/14. 07/11/14. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

167/14. 10/11/14. Autorizando a Don Diego Moreno García para enganchar a la Red de Abastecimiento de agua para una vivienda en Camijanes.

168/14. 12/11/14. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 13 de noviembre de 2014.

169/14. 14/11/14. Aprobando la convocatoria para la selección de personal Técnico dentro del proyecto Iniciativa Singular de Empleo "Creación de Empleo y Desarrollo Rural a partir de una explotación agroecológica".

170/14. 14/11/14. Procediendo a la contratación de las personas seleccionadas como Peones dentro del proyecto Iniciativa Singular de Empleo "Creación de Empleo y Desarrollo Rural a partir de una explotación agroecológica", y siendo dichas personas Don José Ignacio Rubín Ruiz y Doña Azahara Alonso Dosal y la fecha de inicio de la contratación el día 15 de noviembre de 2014.

171/14. 18/11/14. Autorizando a Don Guillermo Fernández Ortega para efectuar el enganche a la Red municipal de Alcantarillado para una vivienda en El Collado.

172/14. 19/11/14. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 19 de noviembre de 2014.

173/14. 20/11/14. Aprobando la acumulación del permiso de lactancia a la trabajadora Doña Anabel Dosal García, Auxiliar administrativo del Ayuntamiento, con una duración dicha acumulación de 15 días hasta el día de diciembre de 2014, y por este motivo, ampliando la contratación de Doña Leticia Gutiérrez Millán, trabajadora sustituta de la anterior, hasta el días 31 de diciembre de 2014, a fin de cubrir también las vacaciones de la trabajadora sustituida, garantizando el correcto funcionamiento de las oficinas municipales hasta esa fecha.

173 bis/14. 20/11/14. Aprobando el expediente de modificación de créditos número 4/14, mediante transferencias de crédito entre partidas del mismo Programa, y de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias de Crédito (Aumento)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	920	14300	Otro personal. Sustitución Auxiliar permiso de lactancia y vacaciones	1.650,12
	920	16000	Seguridad Social. Empleados públicos municipales	1.980,00
Total TCA.....				3.630,12

Transferencias de Crédito (Disminución)				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	920	15000	Productividad	-1.500,00
	920	12001	Retribuciones básicas Funcionarios. Secretaría-Intervención	-42,68
	920	12100	Retribuciones complementarias Funcionarios. Secretaría-Intervención	-48,68
	920	13000	Laboral fijo, Retribuciones básicas. Auxiliar administrativo	-18,24
	920	13100	Retribuciones. Laboral temporal. Operario municipal	-40,52
	920	22604	Gastos diversos, Jurídicos	-1.980,00
Total TCD.....				-3.630,12

174/14. 20/11/14. Iniciando el oportuno procedimiento para ordenar la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos el inmueble situado en Cades, Barrio El Solar, cuyo titular catastral es Doña Carmen Vacas Sastre. Las actuaciones a realizar son: Restauración o demolición de aquellas partes deterioradas del inmueble. Asimismo se concede un trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles.

175/14. 20/11/14. Iniciando el oportuno procedimiento para ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para la limpieza y desbroce de finca urbana en el Barrio La Concha de Cades, cuyo titular catastral es Doña Carmen Vacas Sastre. Las actuaciones a ejecutar son las siguientes: Limpieza y desbroce de la finca y reparación del cierre de piedra. Asimismo se concede un trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

176/14. 25/11/14. Concediendo Licencia urbanística a Doña M^a Luisa Lozano Sordo para realizar obras en Camijanes consistentes en Retejado de vivienda. Presupuesto: 1.430,00 €. Expte. 54/14.

177/14. 25/11/14. Concediendo Licencia urbanística a Don Maximino Barrio Acebo para realizar obras en Cabanzón consistente en Pintar fachada de vivienda. Presupuesto: 550,00 €. Expte. 55/14.

178/14. 25/11/14. Concediendo Licencia urbanística a Doña Consuelo García Dosal para realizar obras en Otero consistentes en Cierre de muro existente con malla metálica. Presupuesto: 100,00 €. Expte. 56/14.

179/14. 25/11/14. Concediendo Licencia urbanística a Don Miguel Ángel Linares Gutiérrez para realizar obras en Rábago consistentes en Sustitución de suelo y puertas interiores. Presupuesto: 2.800,00 €. Expte. 58/14.

180/14. 25/11/14. Iniciando el oportuno procedimiento para ordenar la ejecución de las actuaciones necesarias para la limpieza y desbroce de finca urbana en el Barrio La Calle de Cades, cuyo titular catastral es la Junta Vecinal de Cades. Las actuaciones a ejecutar son las siguientes: Limpieza y acondicionamiento del solar. Las leñas deberán ser apiladas de manera ordenada. Los materiales de construcción deberán ordenarse, retirando los plásticos sobrantes y demás residuos depositados. Asimismo se concede un trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles.

181/14. 28/11/14. Reconociendo a Miguel Angel Lobeto Vázquez la exención del IVTM del vehículo OPEL ASTRA con matrícula S-2689-AC, por causa de vehículo matriculado a nombre de minusválido.

182/14. 28/11/14. Aprobando gastos dentro de su competencia.

183/14. 01/12/14. Alta en el Padrón municipal de habitantes.

184/14. 01/12/14. Autorizando el enganche a la Red municipal de Alcantarillado a GESTORES DE INVERSIONES DE EXTRAMADURA S.L. para una vivienda unifamiliar en Camijanes.

185/14. 04/12/14. Aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por FERNÁNDEZ ROSILLO Y CÍA S.L. contratista de la Obra de Urbanización y Mejora de Accesos en Bierva y Recuperación de Espacios Públicos en Rábago.

186/14. 09/12/14. Reconociendo a Don Ricardo García Día la exención del IVTM por vehículo matriculado a nombre de minusválido para su uso exclusivo del vehículo FORD KUGA con matriculo 5662-HKB.

187/14. 09/12/14. Incoando expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad respecto de las obras realizadas en Cabanzón consistentes en Reforma y Ampliación de Cubil y lavadero existente en huerta y reparación de cierre y colocación de portón de entrada, siendo personas responsables de las citadas obras Don José María Díaz González, propietario y promotor, y Don Indalecio Fernández Ursueguia, constructor.

188/14. 09/12/14. Concediendo Licencia urbanística a Don Leopoldo González Vigil para realizar obras en Cades consistentes en Sustitución de puerta de cuadra. Presupuesto: 3.237,00 €. Expte. 57/14.

189/14. 09/12/14. Convocando sesión de Junta de Gobierno Local para el día 9 de diciembre de 2014.

191/14. 10/12/14. Nombrando, por razones de urgencia, la Comisión de deslinde con el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para asistir al acto previsto el día 17 de diciembre de 2014 en San Vicente de la Barquera, sometiendo dicho nombramiento a la ratificación del Pleno municipal en la primera sesión que éste celebre.

192/14. 11/12/14. Procediendo a la contratación de otro Peón para la ejecución del proyecto Iniciativa Singular de Empleo "Creación de Empleo y Desarrollo Rural a partir de una explotación agroecológica", ante la imposibilidad de contratar a un Técnico licenciado, y siendo el Peón contratado Don Juan Carlos Gutiérrez Lobeto.

193/14. 11/12/14. Alta en el Padrón municipal de Habitantes.

194/14. 12/12/14. Convocando sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el día 16 de diciembre de 2014.

195/14. 12/12/14. Convocando sesión ordinaria del Pleno municipal para el día 16 de diciembre de 2014.

196/14. 12/12/14. Convocando sesión de la Junta de Gobierno Local para el día 16 de diciembre de 2014.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

DÉCIMO CUARTO. PROPUESTAS Y MOCIONES.

No se formulan por los asistentes.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

DÉCIMO QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Javier Ruiz Ramos, Portavoz del Grupo municipal Popular, pregunta por uno de los abrevaderos de ganado de Camijanes, interesando si se puede dejar correr más agua en el mismo dado que uno de los ganaderos usuarios del mismo así lo ha pedido. Responde el Sr. Alcalde que el caudal de agua de ese bebedero depende del otro bebedero, así que reteniendo más agua en uno, se recibe más en el otro y así se resolverá esta cuestión, ya que enganchar agua de la Red de abastecimiento es algo que no se puede hacer de ninguna manera, ya que el agua de la Red está clorada y es para uso doméstico.

Don Ricardo Alonso Vigil, Portavoz del Grupo municipal Socialista pregunta si las barandillas de Otero serán pintadas por los peones contratados por el Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde que se pintarán al igual que las barandillas de los otros pueblos, que están siendo pintadas todas por la cuadrilla municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la convocatoria con los acuerdos adoptados, siendo las veinte horas, por la Presidencia de la Corporación se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

La Secretaria-Interventora

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez